

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00394-00

A través de oficio N° 04807 de 6 de octubre del año en curso, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA informa que se decretó el embargo de los bienes que aquí se llegaren a desembargar o el remanente de los embargados; figura preventiva que se dispuso dentro del proceso coactivo singular entablado por ANA VICTORIA CARREÑO RINCÓN contra el común demandado, bajo el radicado N° 2020-00288-00.

En ese orden de ideas, esta Judicatura ordena **enviar oficio** a la dirección digital de la aludida Célula Judicial, informando que la cautela **SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que no existe una de similar clase que se haya impuesto con antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DE 20 DE OCTUBRE DE 2020 SECRETARIA
--

Eliana

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

783471a4df1b781e9c9e316c780ffb80521306a354e5b951507aebfe74098df
9

Documento generado en 16/10/2020 04:34:46 p.m.

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**